

SONIA ROCA DE REUSER
INTERINDETE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de abril de 1937 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COMBIT DEL ECUADOR S.A.";

QUE el señor ingeniero Pedro Kohn Toepfer en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Julio Vela Suárez ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAC.249 de 22 de abril de 1937;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE--27-273 de 26 de mayo de 1937, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° ADM-87026 de 22 de mayo de 1937;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "COMBIT DEL ECUADOR S.A." por SETENTA MILLONES DE SUAVES (S/. 70.000.000), con lo que ascienda a TRECIENTOS OCHO MILLONES DE SUAVES (S/. 108.000.000), dividido en Trecientas ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un mil suaves (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de abril de 1937, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación

per
18

"CONDUIT DEL ECUADOR S.A."

- 2 -

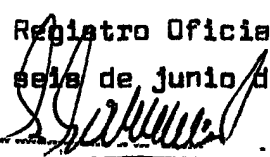
en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

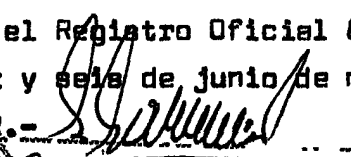
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías,
en Quito, a 11 de junio de 1978.


Sonia Roca de Houser


DJ. CAE
ALB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 83 del Registro Industrial, tomo 19.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y seis de junio de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.- 




Guillermo García Banderas
REGISTRADOR METROPOLITANO DEL C.P. QUITO